



“El rol de las ONGs en la conservación: el Proyecto de creación del Parque Nacional Islas de Santa Fe”

Pablo Tabares

Santa Fe, 27 de abril de 2011

Proyecto Parque Nacional Islas de Santa Fe



Fuente fotográfica: Atardecer en el río, H. Laita

Hitos fundamentales en el proceso de creación del PNISF

1997 - publicación del Gobierno de la provincia de Santa Fe del libro “Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas”, dónde se recomienda la recategorización de la Reserva.

COMITÉ REDACTOR

**Dirección General de Ecología y Protección de la Fauna (MAGIC)
Juan Carlos Rozzatti-Eduardo Mosso con la colaboración de Daniel del Barco- Gabriel Marteleur Liliana Moggia -Roque Quaini**

**Administración de Parques Nacionales
Ariel Soria - Juan Carlos Chebez - Andrés Bosso - Daniel Gómez con la colaboración de : Gustavo Marino**

Colaboradores de otras Instituciones

INALI - CONICET

Rafael Lajmanovich - Alejandro Giraudo

COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR

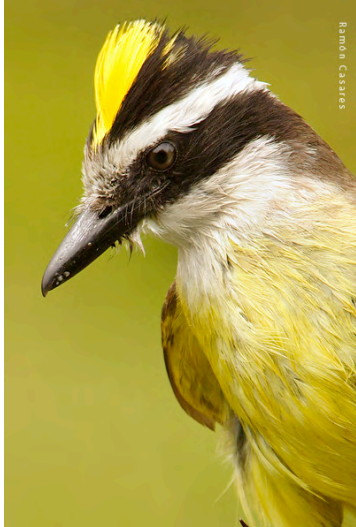
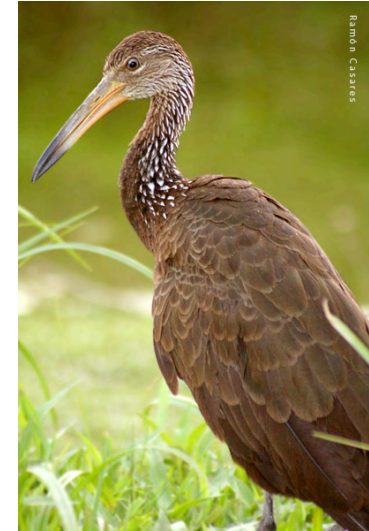
Martín de la Peña- Adolfo Beltzer -Carlos Virasoro- Carlos Ceruti José Pensiero

14 de febrero de 2006: el Ente Administrador del Puerto de Santa Fe suscribe un convenio con la Fundación Hábitat y Desarrollo (FhyD) "con el objeto de promover la creación de una ANP para la conservación y uso sustentable del patrimonio natural en las islas de Santa Fe" (art. 2°) y donde "la FHyD se compromete a realizar los estudios para determinar el sitio de conservación más viable y definir la superficie, ubicación y las acciones a tomar para la creación de un ANP." (art. 3°).

El informe producto de este convenio fue elevado formalmente al Gobernador Obeid en el mes de mayo de 2006.

Relevamiento Fotográfico

Algunas especies que habitan estas islas



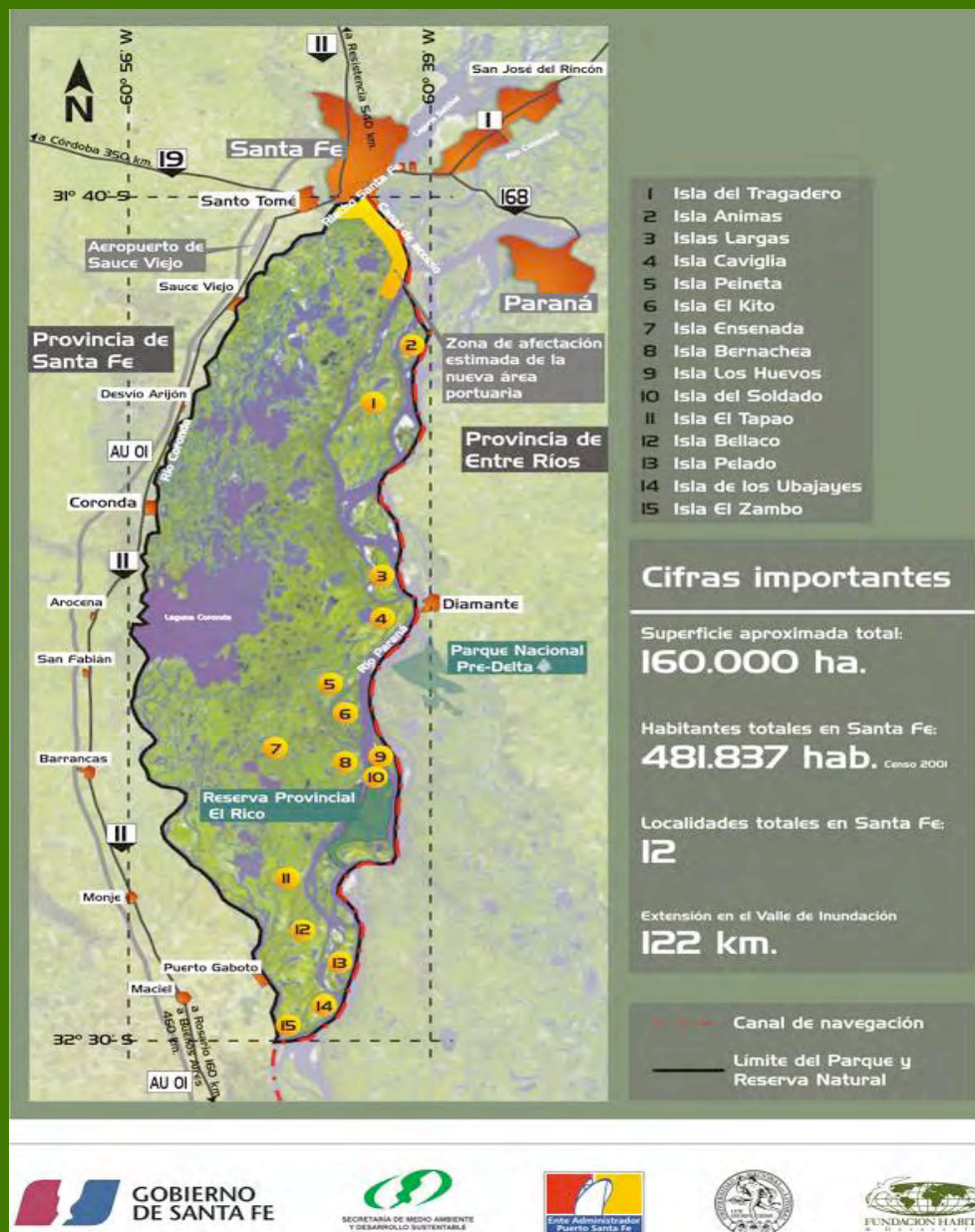
Fuente fotográfica: Bandada de Patos cutirí, R. Casares; Bufo fernandezae: Sapo, G. Aparicio, Caraú, R. Casares, Benteveo, R. Casares, Pájaro carpintero, R. Casares, cría de Comadreja overa, H. Laita

7 de agosto de 2006: firma de un convenio marco de cooperación entre la Administración de Parques Nacionales y la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable con los siguientes objetivos según el art. primero:

“...b) La creación de nuevas áreas protegidas; c) La preservación del patrimonio natural de la PROVINCIA...”

25 de octubre de 2006, se produce un hecho importantísimo en este proceso: la constitución de la “Comisión Pro Parque y Reserva Natural Islas de Santa Fe”, integrada por la Universidad Nacional del Litoral, el Ente Administrador del Puerto de Santa Fe, el Gobierno Provincial y la Fundación Hábitat y Desarrollo.

PROPUESTA: superficie, ubicación y nombre



LA CREACIÓN de un Área Natural Protegida de 160.000 ha de islas, esteros, bañados, lagunas y tierras inundables, enmarcadas por el río Paraná (al Este) y el río Coronda (al Oeste), a través de los 122 Km de extensión comprendidos entre la ciudad de Santa Fe (al Norte) y la confluencia del Paraná y el Coronda (al Sur).

6 de marzo de 2007: el Comité Pro Parque Nacional Islas de Santa Fe presenta públicamente el documento “Proyecto Parque y Reserva Natural Islas de Santa Fe, patrimonio de todos los argentinos” en el recinto de la Cámara de Senadores de la Legislatura Provincial con presencia de autoridades provinciales, de distintos municipios y comunas de la región, de la U.N.L. y nacionales: el Presidente de la Administración de Parques Nacionales.

29 de agosto de 2007 el PE envía mensaje a la Legislatura con proyecto de ley de creación del PNISF, con una particularidad: afecta solo una serie de islas de aproximadamente 3000 hectáreas de superficie y fija en su art. 2° el área de 160.000 hectáreas propuesta en el documento elaborado por la Comisión Pro Parque Nacional como futura área de ampliación del Parque.

14 de agosto de 2008: el proyecto es convertido en la ley n° 12.901 (B.O. 15/09/08).

13 de octubre de 2010: sanción Ley N° 26.648

ARTICULO 1°.- Acéptase la cesión de jurisdicción y dominio efectuada por la provincia de Santa Fe a favor del Estado Nacional mediante el Decreto N° 26, de fecha 19 de enero de 2009, sobre los siguientes inmuebles fiscales provinciales:

Nombre	Partida	Impuesto Inmobiliario
Campo El Rico	11-16-01	758028/0000
Mabel o Chingolo	11-15-02	758013/0001
La Gallina	11-15-02	758013/0000
El Conscripto	11-16-01	758012/0000
El Lago	11-16-01	758031/0000
Del Medio o De Lillo	11-16-01	758032/0000
El Alisillar	11-15-02	758026/0000
Pajas Blancas	11-16-01	758029/0000

ARTICULO 2°.- Acéptanse los cargos y plazos para la cesión, establecidos en el artículo 5° de la Ley de la provincia de Santa Fe N° 12.901 y en el Artículo 3° del Decreto del Poder Ejecutivo de la citada provincia N° 26/2009.

ARTÍCULO 3°.- En cumplimiento de la condición institucional aceptada mediante el artículo 1° de la presente, y encontrándose reunidos los requisitos establecidos en los artículos 1°, 3°, 4° y concordantes de la Ley 22.351, créase en al área cedida y aceptada el Parque Nacional “Islas de Santa Fe”, el cual quedará sometido al régimen de la citada Ley de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Fuente fotográfica: Chimango alimentándose, R. Casares



Fuente fotográfica: Yacaré negro, Lagarto overo y Culebra de agua, R. Casares



Antecedentes de importancia

Artículos 2339, 2340, 2341 y 2342 del Código Civil: línea de ribera.

Ley 11.717 (de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable), sancionada el 18/11/99, promulgada el 28/03/2000.

El 16 de diciembre de 2003 se publica en el B.O. la ley 12.175, que crea el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Aprobación de la **ley 12.855** de expropiación de tierras para el futuro emplazamiento del puerto de Santa Fe, sancionada el 10 de abril de 2008 por la Legislatura. En su artículo 4° establece que “la superficie que no se encuentre comprendida en el proyecto de localización del Puerto de Santa Fe será encuadrada en las categorías de manejo que prevé la Ley 12.175 -Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas- conforme la modalidad de conservación, utilidad e intervención del Estado más conveniente”. Pero estas tierras son privadas, y la ley 12.175 dice que las tierras privadas solo pueden incorporarse al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas por acuerdo voluntario de la provincia con el propietario.

ESTADO ACTUAL DE SITUACIÓN

Nos encontramos en una instancia, en la que si bien se reconocen logros en orden al objetivo buscado, nuestras capacidades institucionales no son suficientes para analizar y dilucidar las herramientas jurídicas que nuestro ordenamiento legal y constitucional pone a disposición del objetivo de creación del PNISF. El componente jurídico constitucional y administrativo toma una relevancia fundamental como insumo a la hora de definir la estrategia para continuar impulsando adecuadamente la creación del Parque Nacional Islas de Santa Fe.

Nuestra situación problemática está dada por la aplicación de los antecedentes y leyes enumerados en forma no taxativa ya que con seguridad no tenemos relevadas todas las normas administrativas y legales útiles al objetivo de ampliación del Parque Nacional.

ESTADO ACTUAL DE SITUACIÓN

El PNISF está inspirado principalmente en el documento "*Proyecto Parque y Reserva Natural Islas de Santa Fe, patrimonio de todos los argentinos*", pero no atiende su propuesta:

“Proteger 160.000 ha. de islas, esteros, bañados, lagunas y tierras inundables enmarcadas por el río Paraná (al Este) y el río Coronda (al Oeste) entre la ciudad de Santa Fe (al Norte) y la confluencia del Paraná y el Coronda (al Sur)”

ES NECESARIO AVANZAR EN LA AMPLIACIÓN DEL PNISF

DESAFIOS

CONSERVAR a perpetuidad un área significativa y representativa del más importante humedal de nuestro país, el Sistema Hídrico Paraguay-Paraná y la Ecoregión del Delta e islas del Paraná, con sus paisajes de agua, islas, pastizales, bosques ribereños, flora y fauna; una de las regiones naturales de la Argentina con mayor biodiversidad, pero con una mínima representación en el sistema de áreas protegidas y escasa cobertura de conservación al presente.

GARANTIZAR la integridad ecológica del sistema de islas y cuerpos de agua de escasa profundidad, que constituyen los nichos de cría y desarrollo de las especies ictícolas, el hábitat de aves acuáticas y el recurso de sobrevivencia de reptiles, anfibios y mamíferos.

DESAFIOS

PROTEGER la fuente de agua de Coronda y demás ciudades y pueblos costeros, que también alimentará los acueductos Norte y Centro de la provincia, proveedores de agua potable a las poblaciones de un extenso territorio, incluyendo Rafaela, Sunchales y Tostado.

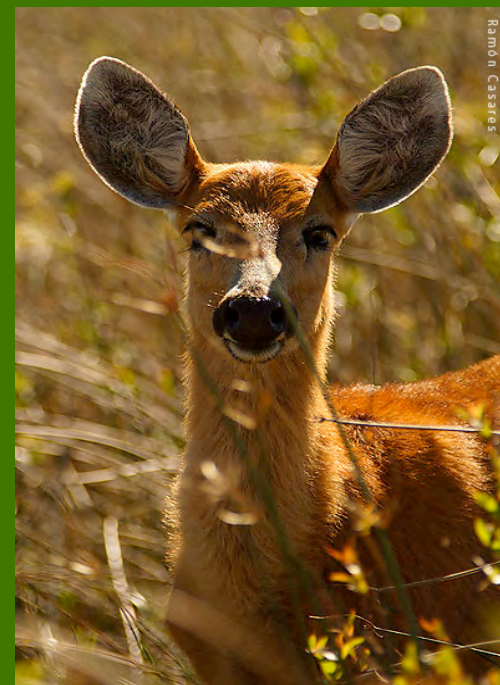
CONCRETAR el más importante activo ambiental provincial de la historia al presente, frente al pasivo ambiental secularmente acumulado a orillas del Paraná y en tierra firme.

COMPENSAR los impactos que impone el desarrollo y la necesaria integración al mercado mundial mediante la obra pública del nuevo puerto de Santa Fe.

DESAFIOS

DESARROLLAR el turismo de naturaleza en las islas de Santa Fe, asegurando el uso sustentable del recurso para las presentes y futuras generaciones y garantizando la sustentabilidad de las actividades pastoriles, apícolas y de pesca deportiva y artesanal.

INVOLUCRAR a Parques Nacionales, organismo rector en Argentina y América Latina, en la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo del ecoturismo en nuestra provincia.



INSCRIBIR el nombre de Santa Fe en el Patrimonio Natural de los Argentinos, junto a Nahuel Huapi, Iguazú, Los Glaciares, Lanín, Talampaya, El Palmar, Tierra del Fuego, Quijadas, etc., y ser parte de la oferta natural que nuestro país le vende al mundo, incorporando un área territorial sustantiva al sistema de parques nacionales.

Fuente fotográfica: Polilla y Ranita trepadora enana, H. Laita; Ciervo de los pantanos, R. Casares

CONSIDERACIONES FINALES

Llevar la conservación fuera de las ANP's:

- a los ambientes rurales productivos
- a las ciudades

INDICADOR FUNDAMENTAL: SUPERFICIE
DE ANP's

Prevenir impactos negativos sobre las ANP's

NO EXISTE DESARROLLO SEGURO SIN
CONSERVACION DE NATURALEZA